RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0906-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°10044-2019, presentado por el administrado Sr. RICARDO PEREYRA IGLESIAS con DNI N° 07588706, quien solicita certificado de zonificación y vías, en predio ubicado en el que formó parte de la Zona E, Lote denominado Pampa Los Lobos, (altura del km 126.80 de la carretera Panamericana Sur) jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 210002363 con un área de 62.90 ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Escrito de fecha 21.11.2019 sobre certificado de zonificación y vías.
- Copia de DNI N° 07588706 de RICARDO PEREYRA IGLESIAS
- Copia Memoria descriptiva y plano de ubicación elaborado por Ing. Alex Salvador Manrique con CIP N° 79167
- Copia de Partida registral N° 21002363 del predio con 04 folios
- Registro de poderes a favor de Diana Grimilda Centeno Román otorgado por Ricardo Pereyra Iglesias
- Recibo de pagos N° 27061 de fecha 11.10.2019 por el monto de S/ 173.00.

Que, luego de la revisión de la documentación se remitió la Carta N° 399-2019- CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, para el levantamiento de observaciones. Y en fecha 02.12.2019; presenta Aclaratoria de su solicitud de Certificado de Zonificación y Vías.

- Adjunta copia de partida registral N° 21002363 con 10 folios de SUNARP , plano y memoria descriptiva de su declaración de predio matriz, en vista que en la inscripción registral no se precisan medidas, elaborado por el Ing. Alex Salvador Manrique con CIP N° 79167.

Que, Los datos técnicos del predio son:

Propietarios:	Teresa, Carlos, Hilario Dante, Emilia Emperatriz, Eduardo, Ana Elizabeth y Ricardo Pereyra Iglesias y su cónyuge Hilario Pereyra Felipe, según fojas 84 del tomo 13-SUNARP
Solicitante:	Ricardo Pereyra Iglesia
Ubicación del predio:	predio que formó parte de la Zona E, Lote denominado Pampa Los Lobos, Altura del km 126.80 de la carretera Panamericana Sur
Distrito:	Cerro Azul
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	62.90 ha.
Perímetro:	3,978.45 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura del km 126.8 con una sección vial de 26.00 ml de derecho de vía y 24.00 ml de Uso restringido, total 100.00 ml. según RD N°138-82-TC/CA;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°1485-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, en predio que formó parte de la Zona E, Lote denominado Pampa Los Lobos, (altura del km 126.80 de la carretera Panamericana Sur) jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 210002363 con un área de 62.90 ha. Y Según Ordenanza N° 041-2001- MPC; que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Cerro Azul la zonificación que el predio tiene es diversa; hacia la carretera Comercio Turístico CT; hacia el Oeste Zona de Recreación Pública y hacia el este Zona Agrícola. Por lo que se debe definir en Planeamiento Integral del predio, para mejor determinación de

la zonificación y la servidumbre de la carretera Panamericana Sur y las vías de acceso a las Playas Públicas, conforme normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 326-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 solicitado por RICARDO PEREYRA IGLESIAS con DNI N° 07588706, en predio ubicado en el que formó parte de la Zona E, Lote denominado Pampa Los Lobos, (altura del km 126.80 de la carretera Panamericana Sur) jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 210002363 son titulares del predio el Sr. Ricardo Pereyra Iglesias y otros, con un área de 62.90 ha; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL